



24 de junio de 2025
Circular ViVE-15-2025

Estudiantes Becarios categoría 4 y 5

Estimados (as) estudiantes:

En la Resolución R-102-2013 de fecha 26 de julio del año dos mil trece, el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de ese momento, resolvió:

“Crear el programa denominado Movilidad Estudiantil Internacional CONARE”.

Este Programa tiene como objetivo favorecer la movilidad estudiantil en el ámbito internacional, por cuanto permite el desarrollo de nuevas experiencias académicas, la incorporación de conocimientos teóricos y prácticos y la promoción del quehacer universitario de la población estudiantil, mediante la participación en pasantías, proyectos de investigación conjuntos, foros, congresos, seminarios, con énfasis en características de avance de su Plan de Estudios.

Mediante la Resolución de Rectoría R-86-2025 de fecha 11 de marzo del 2025, el Dr. Carlos Araya Leandro, establece la apertura del programa para el año 2025, por lo que podrán aplicar las personas estudiantes que cumplan con los requisitos y que desean aplicar a este beneficio.

Este fondo va dirigido a la población estudiantil de pregrado y grado, con beca vigente por condición socioeconómica categoría 4 y 5, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de pregrado o grado de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
2. Tener asignada una beca vigente por condición socioeconómica categoría 4 o 5. Una vez otorgado el beneficio, los depósitos del monto aprobado por la Comisión Mixta se realizarán exclusivamente en la cuenta que la persona estudiante tiene registrada en la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica para el depósito de los beneficios que otorga el Sistema de Becas.
3. Indicar la carrera con la que se relaciona la actividad para la que solicita el beneficio del *Programa*, cuando la persona estudiante registra matrícula consolidada de manera simultánea en dos o más carreras, para efectos de relacionar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 2.2, 2.4, 2.5 y 2.6 de la presente resolución.
4. Mantener una matrícula consolidada con una carga académica mínima de 9 créditos, en la carrera con la que se relaciona la actividad para la que solicita el beneficio y en el ciclo lectivo en el que se solicita el beneficio para





lo cual debe aportar copia del expediente académico que se genere desde matrícula. La Comisión Mixta podrá resolver casos de excepción levantando el requisito de créditos matriculados cuando, por razones de conclusión del plan de estudios en el ciclo lectivo en el que se realizará la actividad, la persona estudiante no pueda cumplir con el mínimo de créditos establecidos, para lo cual deberá adjuntar una nota de la unidad académica con el respaldo de esta condición. Además, el expediente académico que la persona estudiante debe generar desde matrícula al momento de la solicitud debe tener registrada la matrícula del ciclo lectivo en que solicita el beneficio.

5. Haber aprobado al menos el 50% de los créditos del plan de estudios de la carrera con la que se relaciona la actividad, para la que solicita el beneficio del Programa.
6. Tener un promedio ponderado de matrícula mínimo de 8,0 para el ciclo que desea aplicar al beneficio, y tomando como base la carrera por la cual la persona estudiante desea aplicar al beneficio.
Para la postulación al beneficio se tomará en cuenta solamente el promedio ponderado de matrícula del ciclo lectivo en que se realiza la solicitud.
7. En el caso de que la actividad se desarrolle en un idioma diferente al castellano deberá declarar que cuenta con el desempeño lingüístico para el aprovechamiento de la actividad. La Comisión Mixta se reservará el derecho de solicitar información adicional en caso de ser necesario.
8. La persona estudiante que desee participar en actividades fuera del continente americano y en América del Sur solo podrán solicitar apoyo en aquellas que tengan una duración mínima de 3 días. En el caso de actividades en América del Norte, Centroamérica, Islas del Caribe, deben tener una duración mínima de 2 días.
9. En caso de que la persona estudiante solicite apoyo económico para la misma actividad académica en el ámbito internacional ante el Fondo de Apoyo Financiero Complementario y el *Programa*, y cumpla con los requisitos para optar por ambos beneficios, se le tramitará únicamente una solicitud.
10. Este beneficio solamente podrá ser solicitado una única vez por persona estudiante.
11. El beneficio no cubrirá gastos por compra de artículos de uso personal o de consumo distinto a los tiempos de alimentación, así como tampoco otros gastos adicionales en caso de situaciones de exclusiva responsabilidad de la persona estudiante.
12. La persona estudiante a la que se le otorgue el beneficio deberá contar con un seguro de gastos médicos que cubra la evacuación médica y repatriación de cuerpo, del cual debe remitir fotocopia al correo de vive@ucr.ac.cr previo a la salida del país. El costo de este seguro se puede incluir dentro de los rubros de la solicitud del beneficio. En caso de no suscribir el seguro, la persona estudiante



deberá hacer devolución total del monto otorgado por el *Programa* al momento de la liquidación.

13. Respecto de los lineamientos migratorios y sanitarios del país y la institución de destino, la persona estudiante deberá informarse y cumplir con las disposiciones sanitarias y migratorias correspondientes. Los costos en que pueda incurrir por el cumplimiento de las disposiciones pueden ser solicitados dentro de los rubros de gastos.

Para efectos de validación de información y lineamientos para entrega de los documentos les solicitamos considerar lo siguiente:

1. Dirigirse a la siguiente dirección electrónica:
<https://www.vive.ucr.ac.cr/index.php/node/index/55>.
2. Completar el formulario “Solicitud de apoyo Movilidad Estudiantil Internacional CONARE para estudiantes de la Universidad de Costa Rica”.
3. Realizar una carta personal de solicitud dirigida al Programa de Movilidad Estudiantil Internacional CONARE, en la que justifique y exponga la motivación de interés para aplicar al beneficio de “Movilidad Estudiantil Internacional CONARE”, así como las razones para escoger la actividad para la que solicita apoyo. Debe remitir el documento debidamente firmado.
4. Entregar la invitación o convocatoria sobre la actividad para la que solicita apoyo, con los documentos adjuntos donde se especifique: objetivos de la actividad, lugar de realización, programa de actividades, costos de inscripción, información sobre talleres, cursos precongreso u otras actividades asociadas que podrían generar costos o mayor tiempo de estadía en el lugar de destino.
5. Adjuntar el “*Cuadro resumen de calificación y anotaciones*” que debe ser completado por la Unidad Académica por la que usted desea aplicar al beneficio. Es necesario que la persona estudiante plantee la solicitud a la Unidad correspondiente y entregue este documento a la ViVE con el Visto Bueno correspondiente. Mediante la Circular ViVE-8-2024 se realiza la explicación correspondiente a las Facultades, Escuelas y Sedes.
6. Copia del expediente académico de la carrera con la que se relaciona la actividad, generada de Ematrícula, de la aplicación “expediente académico”, el cual debe tener registrada la matrícula del ciclo lectivo en que solicita el beneficio.



Circular ViVE-15-2025

Página 4

7. Adjuntar una carta de recomendación de un docente Universitario (nacional o extranjero), esta debe ser en formato pdf, con extensión de una página y firmada de manera digital o manual con base en la resolución R-174-2022 (opcional).
8. Recordar que la firma de los documentos debe ser manual o digital, no se pueden copiar y pegar imágenes de firma en los documentos, según Resolución R-174-2022.
9. Los documentos con firma digital deberán ser enviados de manera independiente. No debe copiar y pegar estos oficios en un mismo pdf.
10. Una vez recolectados todos estos documentos deberán enviar los mismos al correo electrónico vive@ucr.ac.cr (indicar en el asunto del correo: "APLICACIÓN MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL").
11. La fecha de apertura del programa será el **28 de julio de 2025** y la fecha límite de recepción de solicitudes será el **27 de agosto de 2025 a las 12:00 md.**
12. Las actividades para las que solicite apoyo deberán efectuarse exclusivamente del **13 de octubre del 2025 al 28 de febrero del 2026.**
13. Únicamente se tramitarán las solicitudes recibidas por correo electrónico y que sean remitidas de su cuenta de correo electrónico institucional dominio @ucr.ac.cr.
14. Es necesario que la persona estudiante interesada, tome en consideración las regulaciones migratorias y sanitarias de cada país e institución.

Para consultas puede llamar al 2511-4411 o al correo vive@ucr.ac.cr



Dra. Leonora de Lemos Medina
Vicerrectora de Vida Estudiantil

mjbv

C. Dr. Carlos Araya Leandro, Rector
Archivo